

MANUAL DE CONVIVENCIA





PRESENTACION

El Gimnasio Pedagógico y de Estimulación Adecuada **EDUCAKIDS**, define el presente Manual de Convivencia como eje articulador de los procesos desarrollados en el nivel de preescolar y como hilo conductor de la vida Institucional, documento que propende por el desarrollo integral de los infantes a partir de la creación de un ambiente de sana convivencia que armonice las relaciones dadas entre cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa en función de los objetivos Institucionales y que oriente la formación de niños felices.

El presente Manual acoge e implementa la normativa vigente establecida en la Constitución Política de Colombia, La Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, Decreto 2247 de 1997 “Servicio Educativo Nivel Preescolar”; La Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y adolescencia”, Ley 375 de 1997 “Ley de la Juventud”, Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2014 “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”, y demás normas reglamentarias que rigen el funcionamiento de los establecimientos educativos y a sus integrantes.

El establecimiento de lineamientos claros en la construcción de un ambiente de sana convivencia y la asignación de responsabilidades dentro del proceso formativo para cada uno de sus agentes, es la herramienta fundamental en el cumplimiento de la Misión Institucional y en la consolidación de las bases del desarrollo requeridas para la socialización de los infantes en diferentes contextos.

Las normas del Manual de Convivencia son asumidas por todos los miembros de la familia **EDUCAKIDS** de manera voluntaria al realizar el proceso de matrícula, acto que formaliza la vinculación del infante y su familia con la propuesta formativa y el compromiso con el cumplimiento de las mismas, de igual forma, se asume los procedimientos establecidos para cada fin y las responsabilidades frente a los actos que vayan en contra de lo definido en el Manual.



OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Ofrecer orientación a los miembros de la Comunidad Educativa para la consolidación de un ambiente armónico de formación, basado en los valores y principios propios de la filosofía Institucional.
- Articular la política Nacional con la vida Institucional en la consolidación de procesos exitosos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, el mejoramiento del clima escolar y el desarrollo de ambientes de aprendizaje adecuados a la edad y los procesos.
- Difundir los criterios y políticas Institucionales que orientan y regula la propuesta educativa del Gimnasio.
- Prevenir situaciones relacionadas con la violencia sexual y todas aquellas que atenten contra el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- Regular los criterios de participación democrática de los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes órganos del gobierno escolar.
- Establecer procesos y procedimientos de tipo pedagógico para la formación integral de los educandos, definiendo las rutas de atención integral y sus respectivos protocolos de intervención.
- Tipificar los comportamientos y acciones que alteran la sana convivencia, las buenas relaciones interpersonales entre los integrantes de la Comunidad Educativa.



POLITICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Manual de Convivencia es un instrumento normativo producto de los acuerdos elaborados concertadamente por los miembros de la comunidad educativa, donde se fundamentan los criterios Institucionales que orientan la vida escolar, la convivencia, la formación ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los infantes y sus familias.

Promover la sana convivencia, como herramienta fundamental para el desarrollo social de los infantes y de la solución asertiva de conflictos, como estrategia de prevención y promoción de la misma.

Brindar apoyo interdisciplinario a los infantes que presentan dificultades en el desarrollo cognitivo, motriz, afectivo y psicológicos, generando estrategias de integración familiar y realizando seguimiento a los resultados del proceso.



POLITICAS DE CALIDAD

Generar anualmente espacios Institucionales para el desarrollo de procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo, con la participación de la totalidad de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Fomentar el liderazgo de los integrantes de la Comunidad Educativa, a través de la conformación de equipos de trabajo, la asignación de responsabilidades propias de la vida Institucional y el reconocimiento a sus resultados.

Reconocer el logro de los docentes y estudiantes que generen un impacto positivo en los procesos Institucionales que contribuyan al desarrollo de las metas establecidas para el cumplimiento de la Visión.



HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISION

Educakids Gimnasio Pedagógico y de Estimulación Temprana, ofrece el servicio educativo a los niveles de educación inicial y preescolar, propicia la formación integral de los niños y niñas, a partir de la implementación de estrategias pedagógicas orientadas desde la estimulación adecuada del desarrollo psicomotor y sensorio integrativo y el modelo Reggio Emilia, donde el arte y la lúdica fundamentan el desarrollo de habilidades y destrezas necesarias para el fortalecimiento de los procesos cognitivos y socio afectivos.

VISIÓN

En el año 2021, El Gimnasio Pedagógico y de Estimulación Temprana Educakids, será reconocido a nivel Local, como modelo integral de formación en los niveles de educación inicial, preescolar y básica primaria.

VALORES INSTITUCIONALES

- Amor
- Responsabilidad
- Respeto
- Alegría
- Tolerancia
- Compartir



PRINCIPIOS RECTORES Y DISPOSICIONES VARIAS



TITULO I

PRINCIPIOS RECTORES Y DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 1º IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Razón Social:	Gimnasio Pedagógico y de Estimulación Temprana EDUCAKIDS.
Fecha de fundación:	22 de noviembre de 2008
Dirección:	Calle 8 N° 46 – 43 Ipanema
Teléfono:	8662715 - 3185482114
Municipio:	Neiva.
Departamento:	Huila.
Naturaleza:	Privado.
Carácter:	Mixto.
Niveles:	Inicial - Preescolar
Representante legal:	Mireya Mossos Rojas
Nit:	55168382
Directora:	Mireya Mossos Rojas
Calendario:	A.
Jornada:	Única.
Horario:	De lunes a jueves de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. Viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m
Código DANE	341001061269
Licencia de funcionamiento:	Resolución N 1136 de junio de 2016

ARTÍCULO 2º SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

EL ESCUDO

El Escudo tiene como eje central el nombre del Colegio e incorpora elementos significativos del proceso de aprendizaje y desarrollo del infante, un corazón que refleja la labor docente como fundamento de su filosofía Institucional.

LA BANDERA

Nuestra bandera de forma rectangular y color blanco, simboliza la pureza e inocencia de los infantes, en su centro el escudo reafirma la filosofía institucional, sus esquinas con cuadros de colores como símbolo de alegría, creatividad y diversidad en los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3º CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El establecimiento y socialización de las normas de convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa, para el desarrollo de la propuesta pedagógica.

La vivencia de valores entre los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto por los procesos y procedimientos Institucionales.

El respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

La aplicación de la normativa colombiana vigente dentro de los procesos Institucionales propios de las áreas de gestión.

La implementación de la ruta de atención para los casos de convivencia escolar que requieran de intervención.

El desarrollo de estrategias formativas orientadas desde la pedagogía, para la intervención de situaciones que alteren la convivencia escolar.

La participación activa de los padres de familia en el proceso formativo y la interacción constructiva entre el hogar y el Colegio.

ARTÍCULO 4º RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



La ruta de atención integral para la convivencia escolar es una herramienta de apoyo que permita fortalecer los derechos humanos, mitigar el riesgo, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento de los casos específicos. La ruta se divide en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

PROMOCION:

“El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo”.

PREVENCION:

“Proceso continuo de formación para el desarrollo integral del infante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar”.

La prevención juega un papel importante en la formación integral y en el desarrollo de la inteligencia emocional del infante, en el desarrollo de relaciones interpersonales acordes a la edad y al proceso y en la adquisición de herramientas de socialización que les permitan reconocerse como agente social y aceptar las diferencias de las personas con las que se rodea, por tal motivo, la prevención vincula a todos y cada uno de los actores participantes en la educación del infante.

ATENCION:

“El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al infante, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia ú acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a todos los actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho

denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo”.

La atención a las situaciones que atentan contra los derechos humanos sexuales y reproductivos de algún miembro de la comunidad educativa se clasifican según la identificación del agente víctima, definidos institucionalmente de **incidencia interna** cuando el evento violatorio es desarrollado dentro de las Instalaciones Educativas o como parte del procesos formativo o los de **incidencia externa** cuando son identificados las acciones agresoras de manera directa por el personal del Colegio e involucran a alguno de los miembros de la Comunidad Educativa y son desarrollados de manera externa. Para ambos casos se desarrollará el proceso de remisión a las Directivas, indagación de los hechos, Comunicaciones a las instancias correspondientes y definición de estrategias claves de apoyo para la víctima.

SEGUIMIENTO:

“Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados”.

Institucionalmente el seguimiento a los casos reportados al Comité de Convivencia Escolar será de responsabilidad directa de la Coordinación, quien se encargará de definir los equipos interdisciplinarios que actuarán en las estrategias definidas y en los procesos, documentará las evidencias y entregará informes periódicos a quien corresponda.

ARTÍCULO 5° MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

La institución define los mecanismos de comunicación de acuerdo con las características propias de su propuesta educativa y el tipo de información pertinente para cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, identifica los diferentes medios de comunicación, para informar, actualizar y motivar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

A través de su Plan de Comunicación reconoce y garantiza el acceso a los medios de comunicación por parte de los diferentes estamentos, los cuales son ajustados a las necesidades de la comunidad educativa y el cumplimiento de las metas establecidas en la Comunicación asertiva dentro la Institución como herramienta misional que propende por la participación activa de todos sus miembros en la vida Institucional y en el mejoramiento continuo de la misma.

ARTÍCULO 14° CAUSALES DE NEGACIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRICULA

Son causales de negación o no renovación de matrícula:

1. Cuando el infante no cumpla con la totalidad de los criterios de admisión definidos en el presente manual.
2. Cuando el infante presente dificultades de socialización o requiera de condiciones especiales de acompañamiento permanente en el proceso formativo.
3. Cuando los padres de familia incumplan reiterativamente los deberes o presenten faltas que atenten contra la sana convivencia de la Institución.
4. Incumplimiento en las obligaciones financieras adquiridas en el momento de la matrícula.
5. Cuando alguno de los padres de familia se encuentre reportado en data crédito.
6. Cuando el estudiante supere la edad establecida para el desarrollo de los procesos pedagógico en cada uno de los grados.
7. Cuando se defina por el Comité de Convivencia Escolar, como estrategia para garantizar las buenas relaciones y el ambiente armónico en la Institución.
8. Cuando los padres de familia presenten más del **30%** de inasistencia a las convocatorias realizadas por la Institución.
9. Superar la edad establecida para la atención de la población NEE o el no cumplimiento de las estrategias definidas por el Consejo Académico o la Comisión de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 15° COSTOS EDUCATIVOS

Los costos educativos del Gimnasio Pedagógico y de Estimulación Temprana EDUCAKIDS, están definidos dentro del Régimen de Libertad Regulada, anualmente son ajustados por el Ministerio de Educación Nacional y comunicados en cartelera Institucional. Son considerados costos educativos todos aquellos valores cancelados por los padres de familia por concepto de los servicios ofrecidos por la Institución, Matrícula, Pensión, Cobros Periódicos y Otros Cobros, según lo define el Decreto 2253 de 1995.

La matrícula es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.

La Pensión es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.

El cobro de pensión será cancelado por los padres de familia en 10 mensualidades iguales a través de las formas de pago contempladas en el artículo 16 del presente

manual, dentro de los 10 primeros días calendario del mes, al igual que los cobros periódicos.

Los Cobros Periódicos, son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alimentación y escuelas de formación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

Adicionalmente se definen como otros Cobros todos aquellos valores cancelados por los padres de familia, no incluidos en la matrícula, pensión y cobros periódicos, los cuales son fijados en el presente manual como:

Certificados y constancias de Estudio
Guías de apoyo pedagógico y fotocopias
Boletines y Carnet Estudiantil
Derechos de Grado Transición
Agenda Escolar Física y Virtual (Plataforma Cibercolegios)
Seguro Estudiantil

Parágrafo 1. Los estudiantes nuevos que se matriculen a partir del mes de julio, el costo de matrícula y cobro tales como: guías de apoyo pedagógico y boletines, tendrán un descuento del 50% según el valor establecido por secretaria de educación.

Parágrafo2. Cuando los padres de familia y/o acudiente presenten un retraso en el pago mensual de pensión y /o cobros periódicos, tendrán un interés por mora de acuerdo a las tablas que se establece la DIAN cada trimestre, cuando el retraso del pago sea mayor a 3 meses será reportado a data crédito.

Parágrafo3. Se realizará un descuento especial cuando sean hermanos, el cual equivale al 5%, sobre el hermano mayor.

ARTÍCULO 16° FORMAS DE PAGO

Los costos educativos serán cancelados a través del sistema de recaudo definido por el Colegio con una entidad financiera y comunicado en el momento de la matrícula por la secretaria académica. En caso de presentarse inconsistencia en la información suministrada los padres de familia deberán reportar de manera escrita y adjuntando los soportes la novedad correspondiente en la Secretaria Académica de la Institución, la cual direccionara la solicitud para su respuesta oportuna.



ESTUDIANTES



TITULO II

ESTUDIANTES

Todo infante que por iniciativa de sus padres se vincule a través del proceso de matrícula a la familia EDUCAKIDS en busca de potencializar sus cien lenguajes adquiere la calidad de estudiante.

PERFIL DE NUESTROS ESTUDIANTES

El perfil de los infantes de Educakids está direccionado a desarrollar integralmente al infante, potenciando su inteligencia emocional de manera equilibrada con su desarrollo cognitivo. Un estudiante que experimente el mundo sintiéndose parte de él, lleno de curiosidad y de ganas de vivir y descubrir, un niño que está lleno del deseo y la habilidad de comunicarse, completamente capaz de experimentar su propio aprendizaje, desde el desarrollo social, cognitivo, afectivo, simbólico y creativo, con la destreza de los cien lenguajes, un ser sensible, respetuoso de su cultura con conciencia ciudadana, generador de valores y con la capacidad de reconocer sus derechos y el de los demás.

El estudiante siempre será destacando por las siguientes características:

1. Que se acepte y se valore.
2. Ame la verdad, sea crítico e investigativo.
3. Respete a su semejante.
4. Participe y tenga sentido comunitario.
5. Crezca como una persona íntegra, autónoma y social capaz de conservar su vida.
6. Se desenvuelva con seguridad en las diferentes posibilidades de expresión.
7. Capaz de manifestar sus emociones y comprender las emociones de los demás.
8. Capacidad de autoformación y desarrollo del pensamiento a partir de sus intereses.
9. Desarrolle su pensamiento a través de un aprendizaje natural, con la destreza de comprender el mundo que los rodea.

ARTÍCULO 25: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Ser orientados mediante un proceso formativo adecuado a su ritmo de aprendizaje, en orden disciplinario, moral, académico y social.
2. Recibir una formación integral que le permita vivir en armonía consigo mismo y con su entorno y le garantice un pleno desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social.
3. Recibir oportunamente y de acuerdo con la disponibilidad, los servicios de bienestar estudiantil, primeros auxilios, orientación psicológica y terapia ocupacional y fonoaudiología.
4. Recibir atención digna, respetuosa, cordial y oportuna de las directivas, los profesores, el personal administrativo y de servicios generales del plantel.

5. Expresar libremente y de forma respetuosa sus opiniones y sentimientos a cualquier miembro de comunidad educativa cuando lo requiere.
6. A ser tratado con respeto, dignidad e igualdad dentro del contexto institucional.
7. Gozar de la reserva discrecional de su vida privada.
8. Ser escuchado en sus inquietudes de tipo personal y académico.
9. A que ser corregido, formado, orientado sin ser motivo de burla.
10. A que se respeten sus bienes y pertenencias.
11. Participar de todas las actividades programadas para su nivel y grado en los horarios y lugares establecidos para ello.
12. Desarrollar libremente su personalidad sin más limitación que las que imponen los derechos de los demás y las normas consignadas en este Manual.
13. Elegir y ser elegido para los diferentes órganos del Gobierno Escolar según la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal fin.
14. Asistir y participar de las clases y demás eventos curriculares de la Institución sin discriminación de condición social, sexual, raza, religión, filiación política y otros.
15. Recibir las clases debidamente planeadas por los docentes de tal forma que garanticen su formación integral.
16. A recibir una orientación académica actualizada por parte de los docentes, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
17. A conocer oportunamente sus avances, logros y limitaciones registrado en cada periodo académico.
18. A recibir planes de apoyo, realizar las actividades o estrategias para mejorar sus dificultades, de acuerdo a lo determinado por el consejo académico y el comité de Evaluación y Promoción al término de cada período y de acuerdo al calendario académico.
19. Solicitar y recibir el material académico necesario para la nivelación de habilidades pendientes por razones de salud, calamidad familiar u otros motivos justificados con responsabilidad directa de los padres de familia.
20. Representar a la institución en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales y deportivos, siempre y cuando se destacado en su de formación integral.
21. Conocer el resultado y correcciones u observaciones a sus trabajos y evaluaciones en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de su presentación; de tal manera que no se le deberá hacer una nueva evaluación de la misma asignatura, sin antes haber dado a conocer los resultados de la anterior.

22. Conocer los resultados de su situación académica y disciplinaria, antes de la fecha en que deban ser consignados en los boletines periódicos y finales según el grado que corresponda.
23. solicitar sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.
24. Recibir un ejemplar del Manual de Convivencia en el momento de la matrícula.
25. Conocer el Manual de Convivencia y ser orientado en su interpretación en espacios apropiados
26. Ser escuchado cuando haya cometido una falta y gozar del derecho a la defensa y el debido proceso cuando sus actos le ameriten la aplicación de acciones correctivas, con el apoyo del comité de convivencia.
27. Usar racionalmente las instalaciones, bienes y servicios de la institución, cuando las requiera para desarrollar actividades propias de su vida escolar, dentro de los horarios establecidos.
28. Recibir los estímulos establecidos por la institución cuando su rendimiento académico y/o convivencia lo hagan acreedor a ellos.
29. Gozar de espacios físicos apropiados para el desarrollo de las diferentes actividades escolares programadas.
30. Disponer de instalaciones higiénicas y cómodas para realizar las actividades de orden personal que le sean necesarias.
31. Gozar del acompañamiento personal mientras se encuentre dentro de las instalaciones del plantel.
32. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, conservando el conducto regular, (directora de grupo, coordinación académica y dirección) ante las personas e instancias correspondientes del colegio y obtener respuestas oportunas.
33. Recibir certificados y constancias de estudio de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional estando a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución, con un tiempo determinado de tres días hábiles.

ARTÍCULO 26: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Reforzando procesos de una sana convivencia es importante inculcar en los niños y niñas los deberes, dentro de los procesos pedagógicos, sociales, afectivos y culturales, establecidos dentro de este manual de convivencia. Son deberes de los estudiantes:

1. Conocer y aplicar lo establecido en el Manual de Convivencia.
2. Cumplir y vivenciar los valores institucionales: amor, respeto, tolerancia, responsabilidad, alegría y compartir.
3. Mantener conductas sanas para una buena salud física y mental.

4. Desarrollar hábitos sanos para mantener una buena salud física y mental.
5. Respetar y aceptar las diferencias individuales y los derechos de las demás personas.
6. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa reconociendo sus derechos.
7. Atender de buen modo los llamados de atención de los maestros y demás miembros de la comunidad educativa.
8. Aplicar las normas de cortesía.
9. Aceptar con respeto y sentimiento de colaboración, las disposiciones de los compañeros que desempeñen sus funciones disciplinarias o cualquier otra actividad propia del gobierno escolar.
10. Asistir siempre a todas las actividades del plantel programadas por la institución, portando los uniformes establecidos para diario y educación física, debidamente vestidos en los horarios correspondientes.
11. Participar con responsabilidad en actos democráticos, cívicos y culturales dentro y fuera de la institución.
12. Responder por los deberes académicos adquiridos en cada una de las asignaturas.
13. Cumplir con el horario establecido por la institución para la jornada escolar de no ser así presentar excusa justificada a coordinación del porque a su retraso.
14. Cumplir y desarrollar las actividades propuestas en clase y tareas asignadas para la casa de forma asertiva para lograr un buen desempeño académico.
15. Asistir a clases con los elementos necesarios para el normal desarrollo de trabajo escolar.
16. Utilizar adecuadamente los muebles, enseres e instalaciones del plantel y reparar los daños causados por el uso inadecuado de los mismos.
17. Conservar limpio y ordenado los espacios del colegio.
18. No tomar ni usar sin permiso los bienes y pertenencias ajenas.
19. Abstenerse de ingresar elementos no escolares a la institución, como joyas, juguetes, artículos tecnológicos, entre otros.
20. Presentarse con el uniforme limpio y ordenado teniendo en cuenta el horario establecido para portar el de diario o deporte.

ARTÍCULO 27: PROHIBICIONES

Son aquellas acciones, conductas o comportamientos que no están permitidas a los estudiantes dentro de la institución educativa según lo establecido en las políticas y en el reglamento del manual de convivencia.

1. Llevar al Colegio juguetes, accesorios, o cualquier otro material de tipo utensilio que no sean necesarios para la labor escolar.
2. El uso inadecuado del uniforme, portar joyas, camisetas, medias, zapatos, accesorios u otras prendas de vestir que no correspondan a este.
3. Traer, ingerir o utilizar chicle o goma de mascar en horas de clase y en otras actividades escolares.
4. Traer mascotas sin la debida autorización.
5. Incumplir con el horario establecido en la jornada escolar.
6. Traer paquetes, jugos en caja, dulces o alimentación no nutritiva para la lonchera.

7. Utilizar dentro del colegio en las horas de clase u otras actividades escolares, objetos que no sean necesarios para la labor escolar y que distraigan o perjudique a docentes y/o estudiantes, tales como teléfonos celulares, iPod, iPad, y aparatos electrónicos en general, sin la debida autorización.
8. Utilizar el nombre del Colegio o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programados por el Colegio, a menos que cuente con autorización especial.
9. Hacer y/o colocar dibujos, grafitis, y cualquier género de expresiones escritas, en un espacio no autorizado en el colegio o fuera de él.
10. Traer elementos deportivos, patines, tabla de patinaje, bates de béisbol, guantes de boxeo o de otra índole, que puedan generar riesgos o violencia y que no sean solicitados o autorizados expresamente por el colegio.
11. Realizar celebraciones de cumpleaños de manera efusiva, utilizando sonido, recreacionistas, saltarines, o cualquier implemento que afecte el entorno escolar, fuera del horario establecido correspondiente a los 45 minutos de la lonchera.
12. Entrar o salir del colegio en horas distintas de las establecidas o en días no hábiles, excepto cuando se programen actividades especiales o medie autorización del funcionario competente.
13. Ingresar a zonas restringidas (dirección- bodega- secretaria u otras), salvo que medie autorización expresa de la autoridad competente.
14. Hurtar, apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares, medios de almacenamiento electrónico, archivos de computador o cualquier clase de objetos de sus compañeros, profesores, directivos o de cualquier otra persona, sin su consentimiento explícito e incurrir en cualquier otra conducta violatoria de la convivencia y la moral exigidas por el colegio.
15. Agredir física, verbalmente o emplear apodosos y/o palabras denigrantes hacia cualquier miembro de la comunidad, lo mismo que tener actitudes ofensivas, irrespetuosas o discriminatorias con cualquiera de ellos.
16. Desobedecer reiteradamente, insubordinarse, o desafiar abiertamente a la autoridad de cualquier profesor, directivo o administrador.

Parágrafo 1: El Colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de elementos, objetos y accesorios que no sean solicitados por la institución para el proceso pedagógico.

ARTÍCULO 28: ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL ESTUDIANTE

Cualquier organismo del gobierno escolar, de acuerdo con su competencia y previa aprobación del rector, otorgara incentivos a los educandos que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, cooperación o que sobresalgan en actividades deportivas, culturales y/o convivencia.

Se considerarán los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento público en las izadas de bandera: se hace entrega de diploma e insignias correspondiente a los estudiantes que según los siguientes criterios merezcan izar el pabellón nacional:

DÍA DEL IDIOMA	1. Por su desarrollo de habilidades y destrezas como modelo integral de formación.
	2. Por su interés y motivación en la expresión literaria.
GRITO DE INDEPENDENCIA	3. Por su compromiso en el desarrollo armónico de la convivencia escolar.
	4. Por su esfuerzo y dedicación en los procesos pedagógicos.
BATALLA DE BOYACÁ	5. Por su buen desempeño y cumplimiento en las actividades pedagógicas.
	6. Por su expresión creativa y armónica en el desarrollo integral del arte y sus manifestaciones.
DÍA DE LA RAZA	7. Por su desempeño y liderazgo en las prácticas deportivas.
	8. Por su alto sentido de colaboración y espíritu solidario.

2. Menciones de honor por méritos artísticos, deportivos y académicos, los cuales serán entregados en la ceremonia de graduación.
3. Reconocimiento especial por excelencia académica: Se hace entrega de una placa la cual será entregada en la ceremonia de graduación.
4. Ser nombrado como monitor de grupo reconociéndolo con una medalla, al estudiante del mes, al destacarse por sus buenos modales, valores, sentido de amistad, participación en clase y cumplimiento con sus deberes escolares.

ARTÍCULO 29: UNIFORMES

Portar con respeto el uniforme del Colegio, teniendo en cuenta su uso adecuado.

UNIFORME DE DIARIO:

Niñas: Falda short a cuadros de colores azul, rojo y blancos. Camibuso blanco, cuello y mangas con líneas azul y blanco, con logo bordado; zapatos mafalda azul, y medias blancas cortas o dobladas.

Niños: Bermudas cuadros de colores azul, rojo y blancos. Camibuso blanco, cuello y mangas con líneas azul y blanco, con logo bordado; zapatos colegiales azul y medias blancas cortas o dobladas.

UNIFORME DE DEPORTE: niño y niña

Sudadera roja con líneas laterales azul y blanca; buso blanco con cuello y líneas azul y roja, el logo del colegio; tenis blanco y medias blancas.

Parágrafo 1: Los uniformes como identidad Institucional deben conservar las normas de higiene y presentación personal teniendo en cuenta que las Niñas deben presentarse

limpios con el cabello recogido, accesorio de acuerdo a los colores del uniforme, absteniéndose del uso de joyas o accesorios llamativos, uñas cortas y sin maquillar, el buso debe portarse dentro de la falda o sudadera y los Niños deben permanecer limpios con el Cabello corto, absteniéndose del uso de joyas o accesorios, portar el buso dentro de la sudadera, camisillas de color blanco.

ARTÍCULO 30: AUSENTISMO ESCOLAR

El acudir y participar regularmente a clases es de suma importancia en la educación de nuestros estudiantes. Las ausencias recurrentes entorpecen enormemente la posibilidad de alcanzar las habilidades en cada uno de los procesos realizados durante la jornada académica, por ello la Institución establece que presentando el **25%** de ausentismo por área, inmediatamente el estudiante reprobará la asignatura. Los padres de familia y sus hijos tienen una responsabilidad con la institución y deben reconocer que las ausencias afectan seriamente el rendimiento académico y formativo. Por consiguiente, la institución cuenta con una política de ausentismo, que permiten realizar seguimiento, apoyo y acompañamiento a los estudiantes cuando requieran asuntarse de la institución, teniendo en cuenta que se clasifican en ausencias Justificadas y ausencias no justificadas. Para que la ausencia sea reconocida como justificada los padres de familia deberán enviar de manera escrita, ya sea por la agenda escolar, correo electrónico del Gimnasio o portal de cybercolegios, la excusa donde exprese el motivo de la ausencia del estudiante a las labores académicas.

Ausencias Justificadas:

Las ausencias serán Justificadas SÓLO para las siguientes razones:

1. Enfermedad o incapacidad personal
2. Motivo familiar
3. Trámites legales inaplazables – previa aprobación (visas, etc.)

En el caso de una ausencia excusada, el padre de familia contara con la asesoría del docente, en la entrega de estrategias y tareas que permitan nivelar al estudiante, en temas y contenidos. La entrega de tareas o presentación de evaluaciones, deben ser realizados dentro de un período de tiempo acordado con el docente. Esta asesoría se brindará dentro del horario escolar.

Si el estudiante requiere nivelación para lograr alcanzar las habilidades, es compromiso de los padres de familia, brindar un apoyo extracurricular, por un profesional en el área.

Ausencias No-Justificada

Los padres deben planear las oportunidades para viajar u otras citas durante los períodos de las vacaciones, los festivos escolares u horario extra-escolar como se indican en el calendario escolar. Es por ello que salvo las situaciones descritas como ausencias excusadas o las que sean afines a éstas, cualquier otra ausencia se considerará como una ausencia no excusada. Cuando las ausencias sean no-excusadas, inmediatamente afectara el rendimiento académico del estudiante, teniendo en cuenta que dentro del proceso académico se evalúa, la participación en clase, presentación oportuna de tareas, evaluaciones y demás actividades que hacen parte del desarrollo curricular.

Los padres de familia serán los responsables de la nivelación del infante y la entrega oportuna de tareas; de no realizar las respectivas nivelaciones, las habilidades correspondientes de la ausencia quedarán en PROCESO o NO ALCANZADOS automáticamente.

RETIRO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Cuando el padre de familia necesita retirar a su hijo, durante de la jornada escolar, por motivos personales, deberá diligenciar el formato (GA- SA- RJE 001) y se hará responsable de nivelar tareas que hayan asignado durante su retiro.



PADRES DE FAMILIA



TITULO III

PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 19: DERECHOS DE LOS PADRES

Los deberes y derechos de los padres, se encuentran establecidos en la constitución política, en el código del menor y en la ley general de educación (ley 115 de 1994 artículo 7).

1. Recibir un trato cortés respetuoso y cordial de parte de todo el Personal de la institución.
2. Obtener información oportuna acerca de la filosofía, el proyecto educativo institucional, los objetivos, reglamentos y planeamiento Institucional.
3. Participar en las actividades programadas por la institución para planear, ejecutar y evaluar el proyecto educativo institucional.
4. Ser elegidos como miembro del consejo de padres, consejo directivo, comité de promoción y evaluación y comité de convivencia y llevar acabo los compromisos que se establecen en cada uno.
5. Recibir capacitación y apoyo en la formación como primeros Educadores de sus hijos.
6. Recibir una educación de calidad para sus hijos, conforme a los fines y objetivos fijados en la constitución, la ley general de educación y el proyecto educativo de la institución.
7. Conocer al inicio del año, los logros, ejes temáticos y las competencias que debe adquirir y alcanzar su hijo @ en cada uno de los períodos de cada área para la promoción de la misma.
8. Exigir que sus hijos sean educados por personal idóneo tanto a nivel profesional como ético.
9. Que a sus hijos se les brinde, respeto, confianza, y afecto por parte de todo el personal de la institución.
10. Que sus hijos reciban una formación espiritual en valores.
11. Que se garantice la seguridad física de sus hijos dentro del plantel, mediante un programa de prevención y atención de desastres.
12. Ser atendido por las directivas, administrativos y docentes del colegio en forma cordial, respetuosa y dentro de los horarios establecidos.
13. Que sean escuchadas sus opiniones y sugerencias para el mejoramiento de los procesos institucionales, utilizando el conducto regular. (docente director de grupo, coordinación académica, directora)

14. Ser informado de las actividades que se programen fuera de la institución.
15. Participar en los programas formativos y en las actividades comunitarias, culturales y deportivas al igual que en los comités de padres que conforme el colegio.
16. Ser atendido oportunamente por directivos y docentes cuando solicite información relacionada con el rendimiento académico o el comportamiento disciplinario de sus hijos, estando a paz y salvo con el colegio.
17. Recibir informes claros, precisos y oportunos sobre el rendimiento académico y el comportamiento disciplinario de sus hijos, estando a paz y salvo con el colegio.
18. Ser consultado y entregar autorización cuando se requiera a existencia extra clase del niño o niña para asistir a actividades extra clase y salidas pedagógicas que programe la institución.
19. Que se garantice la debida reserva de información sobre los procesos del estudiante, por lo cual el colegio le responderá únicamente al padre de familia o acudiente las inquietudes y dificultades que se presenten relacionadas con sus hijos o apoderados.

20. Utilizar el servicio de psicología, terapeuta y nutricionista, dentro del marco de las necesidades del alumno en relación con su proceso educativo, cuando sea remitido por el personal docente o directivo de la institución.

21. Solicitar la expedición de certificados académicos y esta se expide siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con la institución.

ARTÍCULO 20: DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES

Conocer y hacer cumplir el presente manual de convivencia.

1. Conocer y aceptar la misión, la filosofía, las creencias, la estructura académica y organizativa, los objetivos, las políticas disciplinarias y financieras, así como los reglamentos del colegio.
2. Diligenciar el proceso de matrícula en las fechas señaladas por el colegio, de no hacerlos en las fechas y horarios establecidos, el colegio se reserva el cupo.
3. Firmar el contrato de matrícula de su hijo (a) y cumplir con todos los compromisos adquiridos con el colegio según lo estipulado en el proyecto educativo Institucional y el presente manual normativo.
4. Cancelar oportunamente todas las obligaciones económicas contraídas con el colegio, el pago tardío de pensiones ocasionara un costo adicional según las estipulaciones legales vigentes.
5. Pagar oportunamente los primeros 5 días de cada mes, la pensión autorizada por la secretaria de educación departamental mediante Resolución, y los costos opcionales por servicio prestado a su hijo (a) durante el mes causado. En caso de mora cancelar los intereses ocurridos.
6. Estar a paz y salvo con la institución para gozar de las actividades extracurriculares que se brindas a los infantes.

7. Dotar a su hijo de un seguro contra accidentes y estar afiliado a una E.P.S que asuma los gastos médicos generado por eventuales accidentes dentro y fuera del plantel educativo.
8. Suministrar oportunamente a su hijo (a) los uniformes, libros, y demás elementos solicitados por el colegio, para el normal desarrollo de su formación.
9. Asistir y participar de las reuniones, socializaciones, entrega de informes académicos, escuela de padres y demás actividades programadas por el colegio los cuales son de carácter obligatorio.
10. Leer y devolver firmadas todas las citaciones e informaciones enviadas por el colegio por medio de agenda.
11. Asistir de forma oportuna cuando sea citado por las directivas o docentes, en los horarios establecidos.
12. Brindar a sus hijos el acompañamiento en todos los procesos para que el colegio pueda garantizar la efectividad de los mismos y asegurar su continuidad en la institución.
13. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos en cada entrega de informes o citación extracurricular que realice la institución.
14. Cumplir por las estrategias dadas por el consejo académico.
15. Cumplir por las estrategias dadas por el comité de evaluación y promoción.
16. Garantizar la asistencia puntual de sus hijos a clase y a actos programados por la institución.
17. Suministrar a los hijos el tiempo, para el desarrollo de actividades que garanticen su educación, orientando su cumplimiento de los deberes escolares, dando oportunidad para que asuman su propia responsabilidad.
18. Supervisar, acompañar y apoyar la evolución pedagógica y comportamental de sus hijos.
19. Dar un trato cordial y respetuoso a las directivas, administrativos, docentes y estudiantes del colegio y presentar sus reclamos de manera respetuosa.
20. Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres promoviendo un excelente manejo y relaciones interpersonales.
21. No apoyar ni permitir comportamientos inadecuados de sus hijos que atentan contra la moral y las buenas costumbres.
22. Asistir y proteger a sus hijos para garantizar su desarrollo armónico e integral en el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones fundamentales.
23. Apoyar las acciones educativas del colegio a favor de la formación integral del educando.
24. Informar oportunamente a la institución sobre el tratamiento de sus hijos que impliquen la administración de medicamentos, presentando la respectiva prescripción médica.
25. Solicitar con tres días anticipación los permisos por escrito que el estudiante requiera para ausentarse del colegio en horas o días de clase, siguiendo el conducto regular por medio de la directora de grupo.
26. Garantizar la nivelación académica de los infantes cuando se hayan ausentado por más de tres días, asumiendo su costo.
27. Responder por la buena presentación personal, portando el uniforme que corresponda al horario establecido.

28. Dejar y recoger puntualmente a sus hijos a clases y actividades programadas, según el horario establecido por la institución.
29. Cumplir con el horario establecido de la jornada escolar.
30. Abstenerse de que su hijo asista al colegio, con síntomas de alguna enfermedad que impida el buen desempeño del infante y que esta misma atente con la salud de los demás niños.
31. Ingresar al aula de clases solo con la previa autorización de los directivos.
32. Abstenerse de enviar a joyas, o lencería que no corresponde con el uniforme, en caso de pérdida o daño el colegio no se hará responsable del costo de los mismos.
33. Abstenerse de enviar juguetes, artículos tecnológicos y demás material, no solicitado por el colegio. En caso de pérdida o daño el colegio no se hará responsable del costo de los mismos.

ARTÍCULO 21: ESTÍMULOS PADRES DE FAMILIA

El gimnasio pedagógico de estimulación adecuada Educakids, en su interés por integrar todos los estamentos de la comunidad educativa quiere enaltecer la participación activa y constante de los padres de familia en las diferentes actividades realizadas en el transcurso de los años.

1. Reconocimiento anual a los padres de familia por su colaboración, participación en pro de la institución.
2. Distinción especial a los padres de familia que han confiado la educación de sus hijos por espacio de 5 años.
3. Descuento en la pensión del 3% a la familia que tengan mínimo dos hijos estudiando en la institución.

ARTÍCULO 22: COMPORTAMIENTOS NO ADMITIDOS A LOS PADRES DE FAMILIA

1. Presentarse a la institución educativa en estado de embriaguez o en sustancia psicoactivas.
2. Fumar dentro de las instalaciones de la institución educativa.
3. Portar armas de cualquier tipo dentro de la institución educativa.
4. Solicitar ser atendido por los educadores fuera de la institución para recibir información sobre el rendimiento escolar de sus hijos y/o hacer reclamos de cualquier índole ya sea de forma personal o por teléfono.
5. Contratar de forma particular, los servicios del personal de la institución, sin previa aprobación de las directivas del colegio.
6. Incumplir a las reuniones, asambleas o citaciones personales.
7. La inasistencia a reuniones o citaciones requeridas por la institución por justa causa justificada, llevara a que el colegio se abstenga de renombrar el contrato de matrícula para el año siguiente. En los grados de transición se hará la anotación en el observador

8. Tratar en forma irrespetuosa a directivos, educadores, estudiantes y demás personas vinculadas a la comunidad educativa.
9. Difamar de la institución o de cualquier miembro de la comunicativa.
10. Interrumpir actividades de la institución sin causas justificadas y sin la debida autorización de directivos del colegio.
11. Los padres familia que tiene contrato el servicio de escolta, deberán abstenerse de ingresar a las instalaciones de la institución.
12. Causar daño a los bienes o enseres de la institución.
13. Causar maltrato físico, moral o psicológico a los hijos.
14. Retirar dentro del tiempo del horario escolar a su hijo sin autorización de las directivas
15. Descartar en forma parcial o total el presente manual de convivencia.



GOBIERNO ESCOLAR



TITULO IV

GOBIERNO ESCOLAR

En el Gimnasio Pedagógico EducaKids la vinculación integral de los miembros de la Comunidad Educativa es parte fundamental de su propuesta formativa, por esta razón cuenta con la participación de sus integrantes en la conformación de los diferentes órganos del gobierno escolar. De esta forma, son integrantes de la Comunidad Educativa todas aquellas personas que participan en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional, con responsabilidades directas dentro de la organización.

Acorde a lo contemplado en el decreto 1075 de 2015 y de la estructura organizacional del Colegio, son miembros de la Comunidad Educativa:

- Los estudiantes que se han matriculado.
- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- Los docentes y personal auxiliar educativo que labora en la institución.
- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio.
- El personal de apoyo que acompaña los procesos formativos
- El personal administrativo que contribuye al desarrollo de la propuesta educativa.

Los integrantes de la Comunidad Educativa podrán participar en la elección como miembros de los órganos del Gobierno Escolar y de los estamentos de apoyo al Gobierno Escolar:

Son órganos del Gobierno Escolar:

- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Rectoría

Son Estamentos de apoyo al Gobierno Escolar:

- Comité de Convivencia Escolar
- Comisión Evaluación y Promoción
- Consejo de Padres de Familia
- Personero Estudiantil
- Comité de Calidad
- Comité de Apoyo Interdisciplinar

ARTÍCULO 17° CONSEJO DIRECTIVO

En correspondencia con el Decreto 1075 de 2015, el Consejo Directivo está integrado por:

- La Directora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes de los Docentes (elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes).
- Dos representantes de los Padres de Familia (elegidos por el Consejo de Padres en caso de que la Asociación de Padres no tenga afiliados a la mitad más uno de los padres, en caso contrario tanto el Consejo como la Asociación nombrarían a un padre de familia para haga parte del Consejo Directivo).
- Un representante de los Estudiantes (La Coordinación representara a los estudiantes ante el Consejo Directivo como garante de sus derechos).
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. (El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones).

Funciones del Consejo Directivo

Según el Artículo XX del Decreto 1075 de 201xx, donde se determina las siguientes funciones del Consejo Directivo, las cuales se adaptarán a la condición de institución educativa de carácter privado:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;*
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;*
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;*
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;*
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;*
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector;*
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de*

educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;*
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;*
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;*
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;*
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;*
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;*
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;*
- ñ. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;*
- o. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y*

Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 2. Dentro los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Parágrafo 3. El Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), 1) Y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo o a otra instancia.

ARTÍCULO 18° DIRECTORA

Es responsable de la Planeación Estratégica, la resignificación del P.E.I. y la gestión de calidad de los procesos definidos en la Guía 34 correspondientes a las Gestiones Directiva, Académica, Administrativa y financiera y de la Comunidad.

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;*
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para efecto;*
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;*
- d) Mantener activas relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.*
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;*
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.*
- g) las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;*
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;*
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;*
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y*
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.*

(Decreto 1075 de 201x, artículo xx).

ARTÍCULO 19° CONSEJO ACADÉMICO

Consejo Académico está integrado por la Directora quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada nivel de formación. Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;*
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.*
- c) Organizar el plan estudios y orientar su ejecución;*
- d) Participar en la evaluación institucional anual;*
- e) Integrar los consejos de docentes la evaluación periódica del rendimiento los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;*
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y*
- g) las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya proyecto educativo institucional.*

(Decreto 1075 de 201x, artículo xx).

ARTÍCULO 20° COMITÉ DE CONVIVENCIA

Órgano del Gobierno Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El comité de Convivencia escolar será presidido por la Directora y sesionará de manera ordinaria una vez al bimestre y de manera extraordinaria cuando se le convoque o cualquiera de sus miembros los solicite, reunión de la cual se deberá levantar acta especificando los aspectos definidos en el Artículo 10 del Decreto 1095 de 2013.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. La Directora del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. El personero estudiantil o quien lo represente
3. El docente con función de orientación (Psicología)
4. La Coordinación
5. El presidente del consejo de padres de familia
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

a) Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.

b) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

c) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

d) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

e) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con

la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

f) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

(Decreto 1965 de 2013, artículo 36)

Parágrafo 1. *El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.*

(Ley 1620 de 2013, artículo 12)

Parágrafo 2. *Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 3, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia.*

(Decreto 1965 de 2013, artículo 10).

Parágrafo 3. *El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad ya la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en marco de las actuaciones que adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 2012, en el Decreto 1 de 2013, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia.*

(Decreto 1965 de 2013, artículo 25).

ARTÍCULO 21° ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo.

(Decreto 1075 de 20XX, artículo X)

ARTÍCULO 22° CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Se encuentra integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución.

El Consejo de Padre será conformado en el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha iniciación las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

El Consejo de Padres se reunirá mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un de familia, elegido por ellos mismos.

(Decreto 1286 de 2005, artículo 5).

Funciones del consejo de padres de familia.

Corresponde al consejo de padres familia:

- a) Contribuir con el rector o director en análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas competencias y pruebas Estado;*
- b) que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado por el Instituto Colombiano para la Evaluación la Educación - ICFES;*
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de estudiantes en las distintas incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad;*
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;*
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias acompañamiento a los estudiantes para facilitar afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y ambiente convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;*
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;*
- g) Realizar propuestas mejoramiento del manual convivencia en el marco de la Constitución y la ley;*
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección problemas integración y el mejoramiento del medio*
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción;*
- j) Presentar propuestas de modificación del proyecto educativo institucional.*
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia al consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del presente artículo.*

Parágrafo 1. El rector o director establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo funcionara en coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

(Decreto 1286 de 2005, artículo 7).

ARTÍCULO 23 ° PERSONERO

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas deliberación.

b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten educandos lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;

c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y

d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación clases de un período lectivo anual. Para tal efecto rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de los estudiantes Consejo Directivo.

(Decreto 1860 de 1994, artículo 28).

ARTÍCULO 24° OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

Comité de Calidad

“Es el equipo encargado de orientar la organización educativa, centrando su atención en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima escolar, el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno, con sus respectivos componentes, los cuales deben ser evaluados por el equipo de manera periódica, con el fin de identificar los avances y dificultades, y de esta forma establecer las acciones que permitan superar los problemas”.

(Guía 34 de 2008 de la Autoevaluación al mejoramiento institucional. Ministerio de Educación Nacional)

Como órgano consultor de la Dirección el Comité de Calidad será convocado por la Directora, sus decisiones serán consignadas en actas y comunicadas a los integrantes de la Comunidad Educativa que lo requieran para el desarrollo de estrategias, planes y programas que garantice el logro de los objetivos institucionales.

El Comité de Calidad está conformado por:

- Dirección
- Coordinación
- Asesor Pedagógico

Funciones del Comité de Calidad

- Organizar, desarrollar y evaluar el funcionamiento general de la institución.
- Administrar el proceso de mejoramiento de la calidad de la Institución a través de la formulación, seguimiento y evaluación del plan estratégico y planes de mejoramiento.
- Operacionalizar los planes y estrategias de acción.
- Coordinar los programas que promuevan una educación de calidad.
- Establecer y dar soporte a los equipos de mejora en el diseño y desarrollo de los planes operativos de acción.
- Garantizar el buen desarrollo del planeamiento Institucional, a partir de la evaluación permanente.
- Analizar anualmente los resultados obtenidos de la medición en el logro de los objetivos estratégicos y formular estrategias de mejoramiento y proyección de metas.
- Formar permanentemente al Personal de la Institución en procesos relacionados con la calidad.
- Definir estrategias para la medición y recolección de información.
- Resolver peticiones, quejas y reclamos provenientes de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Proponer actividades que permitan mantener los procesos de calidad de la Institución.

Comité de Apoyo Interdisciplinar

Como órgano consultor de la Dirección el Comité de Apoyo Interdisciplinar será convocado por la Directora para el análisis de las necesidades en el proceso formativo, sus decisiones serán consignadas en actas y comunicadas a los integrantes de la Comunidad Educativa que lo requieran para el desarrollo de estrategias, planes y programas de apoyo que garanticen el avance en el proceso formativos de los educandos a partir de sus ritmos de aprendizaje.

El Comité de Apoyo Interdisciplinar está conformado por:

- Dirección
- Coordinación
- Asesor Pedagógico
- Terapeuta Ocupacional
- Psicóloga
- Docente de Apoyo

Funciones del Comité de Apoyo Interdisciplinar

- Establecer estrategias de acompañamiento y seguimiento a estudiantes nuevos, a partir del diagnóstico inicial.
- Establecer estrategias para la adecuada estimulación y formación de los educandos a partir de sus necesidades y grado de escolaridad.
- Realizar seguimiento a los procesos de intervención definidos.
- Garantizar la atención oportuna y adecuada de los educandos cuando requiera de apoyo en su proceso formativo.
- Establecer redes de apoyo para el adecuado acompañamiento de los estudiantes.



WWW.EDUCAKIDS.EDU.CO